

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos: "SOLIS, LUIS ANTONIO s/Quiebra". (Expte. N° 253/07), el Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. César Daniel Cantero, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Julio de 2007. Autos y Vistos: ... ; Considerando: ..; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Luis Antonio Solís, apellido materno Solís, argentino, casado, empleado, mayor de edad, D.N.I. N° 12.565.626, CUIL N° 23-12565626-9, con domicilio real en Pje. Galisteo 1477, y legal en Corrientes 2651, 2do. Piso, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/07/07 a las 10 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. 14) Fijar el día 10/09/07, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 24/09/07 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 23/10/07 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 5/12/07 para la presentación del Informe General. 17) Líbrense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Cantero, Juez. Forno de Piedrabuena, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 25 de Julio de 2007 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico la C.P.N. Ileana Fassano con domicilio en calle Piedras 6344 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

Por así estar dispuesto en los autos "LOPEZ, IDA MARINA s/Quiebra" (Expte. N° 369/07), el Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. César Daniel Cantero, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Julio de 2007. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ida Marina López, apellido materno Burguener, argentina, separada, empleada, mayor de edad, D.N.I. N° 14.397.306, CUIL N° 27-14397306-4, con domicilio real en Risso 5845, y legal en Fray Cayetano Rodríguez 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/07/07 a las 10 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. 14) Fijar el día 10/09/07, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 24/09/07 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 23/10/07 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 5/12/07 para la presentación del Informe General. 17) Líbrense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Cantero, Juez. Forno de Piedrabuena, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 25 de Julio de 2007 para sorteo de Síndico, en estos

autos resultó designado Síndico la C.P.N. Marisa Andrea Mainetti, con domicilio en calle San Gerónimo N° 3079 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 3234 Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos: "TABORDA, ADAN FERMIN s/QUIEBRA" (Expte. 1288/06), se ha ordenado lo siguiente: Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Adán Fermín Taborda, argentino, L.E. N° 7.676.831, mayor de edad, jubilado como policía en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Carranza N° 9620 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta 2660 Piso 1 Depto. 4 de esta ciudad. 2 Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs., de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6 Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7 Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8 Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9 Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10 Designar el día 1/8/07 a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11 Fijar el día 10/9/07 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 Señalar el día 24/10/07 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 07/12/07 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13 Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14 Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986). Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. Claudio Bermúdez, Juez. Dra. Nilda G. Ojeda, Secretaria.

S/C 3222 Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARREIRA, ABEL PEDRO s/QUIEBRA", Expte.

N° 507/07, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Abel Pedro Carreira, argentino, divorciado, empleado, apellido materno Gómez, DNI: 20.149.848, domiciliado realmente en calle Roque Saenz Peña 7653 y constituyendo domicilio legal en calle Suipacha 2885, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs., los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 11 de Setiembre de 2007. Fdo. Dr. Buzzani (Juez). Dra. Roteta (Secretaria). Santa Fe, 30 de Julio de 2007. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 3195 Ag. 6 Ag. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gustavo Ríos, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GIANASTACIO, FRANCISCO s/Quiebra" (Expte. N° 470/07), en fecha 04/07/07, se ha procedido a la declaración de quiebra del Sr. Francisco Gianastacio, DNI. N° 14.397.384, argentino, mayor de edad, casado con María Elba Obregón, empleado en la Municipalidad de Santa Fe, domiciliado realmente en Ruperto Godoy 4117 y con domicilio legal constituido en 1° de Mayo 2966, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12/09/07 inclusive. Hágase saber que ha resultado sorteada sindica la C.P.N. María Alejandra Poratti, domiciliada en Corrientes 3521 de esta ciudad. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 3224 Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N°1, se hace saber que en los autos: "DELGADO HECTOR ALBERTO s/Solicitud de Propia Quiebra" Expte. 1361/06, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Héctor Alberto Delgado, argentino, mayor de edad, divorciado, de apellido materno Gutiérrez, domiciliado realmente en Pasaje Mariano Boedo N° 1826 de Santa Fe, DNI. N° 17.339.547, empleado del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas S.A. y con domicilio legal en calle 1° de Mayo 1898, P.A., Dpto. 4 de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (API), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. Secretaría, 30 de julio de 2007. Raúl Gallego, secretario.

S/C□3218□Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROBERTO, CARLOS GERMAN s/Quiebra", Expte. N° 136/07, se ha ordenado lo siguiente: Fijar como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, el día 10 de Setiembre de 2007, para que el Síndico presente los informes individuales, señálase el día 22 de Octubre de 2007 y la presentación del informe general, el día 05 de Diciembre de 2007. Santa Fe, 30 de julio de 2007. Fdo. Dr. Buzzani, Juez. Alicia Roteta, Secretaria.

S/C□3197□Ag. 6 Ag. 10

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "HADAD, RICARDO SALOMON s/Quiebra". Expte N° 1836/04, el Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Dr. Carlos Buzzani, teniendo en cuenta que se ha presentado liquidación final y proyecto de distribución, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de mayo de 2007: De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución practicado. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Santa Fe, 23 de julio de 2007. Alicia Roteta, secretaria.

S/C□3237□Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOCIACION VECINAL URQUIZA c/JUAREZ, WALDO MARCOS y Otros; TERCERIA DE MEJOR DERECHO y/o POSESION" Expte. 236/06, se cita y emplaza a estar a derecho a los Sres. Waldo Marcos Juárez y Oscar Edgardo Juárez, la Sra. Jueza de la causa ha ordenado: "Santa Fe, 23 de Junio de 2006. Proveyendo el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado en el carácter invocado acuérdasele la participación que por derecho corresponda en mérito al poder acompañado a fs. 66 en los autos: "Incidente de apremio por cobro de honorarios prom. por el Dr. Juan Bautista Fossa en autos Sensevy, Rosa Francisca s/Juicio Sucesorio" (Expte. 703/01). Por promovida demanda de tercería de mejor derecho y posesión en los autos mencionados contra Waldo Marcos Juárez, Oscar Edgardo Juárez y Juan Bautista Fossa a quienes se cita y emplaza por edictos a los dos primeros, y al nombrado en tercer lugar en el domicilio real denunciado a fs. 33 por el término de tres días para que comparezcan a estar a derecho. Imprímasele al presente el tramite de juicio ordinario. Notifíquese a las partes en el domicilio real la posibilidad de someter la cuestión a mediación en el ámbito del Poder Judicial de carácter gratuito, debiéndose hacer conocer dicha opción en el plazo perentorio e improrrogable de cinco días (Ley 11.622). Asimismo hágase saber que las partes podrán convenir en su caso la suspensión de términos conforme el art. 71 C.P.C.C. y el art. 7 inc. d) del Reglamento de Mediación Judicial. Notifiquen: Mendoza, Moyano, Genesiso, Rondina, Scolnik y/o la oficina pertinente. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Nora Consuelo Lapalma, Jueza, Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 18 de setiembre de 2006. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 11□3208□Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente para notificar en los autos: "CUELLO JOSE PEDRO c/SUCESION DE ANTONIO CREDITO PARAZZO s/ORDINARIO (hoy ejecución de sentencia)". Expte. 940/98, para notificar a los demandados la sentencia, a saber: "Santa Fe, 15 de setiembre de 2006. Autos Y Vistos Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a los herederos del Sr. Antonio Crédito Paruzzo: Sres. Alicia Mabel Rolón, Jorge Ricardo Paruzzo, César Ramón Paruzzo, Dalma Rosina Paruzzo y Antonio Horacio Paruzzo, a que en el término de 30 días otorguen favor del actor, la escritura traslativa de dominio de la parte indivisa de los inmuebles referidos en los resultas precedentes, si ello no resultare de cumplimiento imposible. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Oportunamente se regularán honorarios. Fdo. Dr. Cesar Cantero (Juez). Beatriz de Piedrabuena (sec.). Santa Fe, 25 de julio de 2007. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15□3239□Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PUCCIO JOSE MARIA ESTANISLAO s/Sucesorio". Expte. N° 556/07, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de JOSE MARIA ESTANISLAO PUCCIO, L.E. 4.226.548, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben conforme Ley N° 11.287, por el término de Ley. Santa Fe, 26 de Julio de 2007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15□3236□Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CARRIO, JUAN y de Doña NELIDA DIONISIA FREY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Julio de 2007. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15□3230□Ag. 6 Ag. 10

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: PESSAT, RUBEN SANTIAGO PABLO s/Sucesorio. (Expte. N° 590/07), que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito de Santa Fe, en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o terceros, que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante RUBEN SANTIAGO PABLO PESSAT D.N.I. 6.262.704, para que se presenten a reclamar sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de julio de 2007. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 15□3231□Ag. 6 Ag. 10

Por estar así dispuesto en autos caratulados: VANZETTI JOSE LUIS RODOLFO s/Sucesorio (Expte. N° 353/07), que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Daniel Celli, Secretario Dr. Jorge Alberto Gómez, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LUIS VANZETTI, L.E. N° 08.455.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 15□3210□Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don FELIX INOCENCIO PAIVA D.N.I. N° 2.378.067 y Doña ALCIRA GOMEZ L.C. N° 2.835.559, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el hall de Tribunales en lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de esta Provincia. Santa Fe, 25 de Julio de 2007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15□3207□Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: OLIVERA, ARMANDO EUSEBIO s/Sucesorio", Expte. 346-07 se cita llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ARMANDO EUSEBIO OLIVERA, L.E. 6.217.823, para que comparezcan a hacerlos valer en el término y bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo dispone dice: "Santa Fe, 25 de abril de 2007. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de ARMANDO EUSEBIO OLIVERA, con la partida de defunción acompañada de su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall de Planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Ríos (Juez). Noé de Ferro (secretaria). Santa Fe, 28 de junio de 2007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15□3211□Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN PEDRO ARIAS L.E. N° 6.285.111 (Expte. 567/07 s/Sucesorio), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de Julio de 2007. María Cecilia Fuentes, secretaria.

\$ 15□3177□Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROLDAN, RUFINO ABELARDO s/Declaratoria de Herederos". Expte. 636/07, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RUFINO ABELARDO ROLDAN, L.E. 7.146.107, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art. 67 CPC mod. por Ley 11.287). Santa Fe, 25 de julio de 2007. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15□3248□Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don IGNACIO PIEROPAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. A tales efectos se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 27 de Abril de 2007. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de junio de 2007. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15□3215□Ag. 6 Ag. 10

El Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, cita y emplaza por el término de ley a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña DELIA MARIA SERRA, D.N.I. N° 6.117.451, fallecida el 1° de Enero de 2007, cuyo Juicio Sucesorio se tramita en Expte. N° 630/07. Santa Fe, 25 de Julio de 2007. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15□3250□Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en autos: FORTI RICARDO MARCELINO s/Sucesorio. Expte 622/07, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor RICARDO MARCELINO FORTI LE 6.210.938 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 Santa Fe, 5 de julio de 2007. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

\$ 15□3191□Ag. 6 Ag. 10

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: COURTALON IRMA OLGA s/Sucesorio. (Expte. N° 557/07), que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito de Santa Fe, en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o terceros, que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante IRMA OLGA COURTALON D.N.I. 6.094.336, para que se presenten a reclamar sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de Julio de 2007. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

\$ 15□3275□Ag. 6 Ag. 10

El Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: EDUARDO ANGEL BIAGGINI, DNI 13.728.099, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en su juicio sucesorio. Expte N° 666/07. Edictos. BOLETIN OFICIAL y conforme Acordada de la C.S.J.S.F. Santa Fe, 25 de julio de 2007. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15□3219□Ag. 6 Ag. 10

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia del Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Provincia de Santa Fe, dictada en los autos caratulados: "Expte. 218/07. ASCONA, ANA c/Herederos y/o Legatarios de DECIDERIO FLORENTIN s/Filiación", se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios del Sr. Deciderio Florentín, L.E. 5.718.223, fallecido en la ciudad de Tostado del 23 de junio de 1.991, y con último domicilio en la localidad de Villa Minetti, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Tostado, 28 de junio de 2007. Guillermo N. Loyola, secretario.

\$ 33□3291□Ag. 6 Ag. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUAN BAUTISTA CAFFARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: CAFFARO JUAN BAUTISTA s/Sucesorio; Expte. N° 406/07, en el término y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 7 de junio de 2007. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 18□3216□Ag. 6 Ag. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, Jueza Dra. Graciela Viviana Gutscher, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CERES c/ PEREZ DE CORREA MICAELA y Otra s/Apremio" (Expte. N° 905/06) se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 8 de noviembre de 2006. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda, en mérito a la fotocopia del poder acompañado, la que se certifica por Secretaría, restituyendo el original al interesado en este acto. Por iniciada demanda de Apremio contra Micaela Pérez De Correa y/o Emilio Correa y/o Agapito Correa y/o Pedro Correa y/o María Correa y/o Prebisteria Máxima Correa y/o Roque Norberto Correa y/o Quintin Correa y/o Florencio Cuasimodo Correa y/o Claudina Correa y/o Mauricio Correa y/o Ramona Correa de Villarreal y/o Juana Correa De Villalba y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o quien resulte propietario por la suma de \$ 31.309,81 con más sus intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, para que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado en el escrito de demanda, hasta cubrir la suma reclamada, con más la de \$ 15.600 estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase como se pide, autorizando a los propuestos y/o quienes estos designen a intervenir en el diligenciamiento. Documental: Téngase presente y resérvese en Secretaría el sobre con documental que se detalla en el cargo que se provee. Agréguese copias a los presentes autos. A los fines de la notificación, ofíciase como se pide, autorizando al propuesto a intervenir en el diligenciamiento. Habiéndose promovido la presente acción contra Sucesores y/o Herederos de Micaela Pérez de Correa y/u Otros, ofíciase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe si alguno de los demandados ha fallecido, autorizando al propuesto y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial notificar. Ofíciase al Reg. Gral. de la Prop., informe titularidad del bien. Fdo. Dra. Ileana Díaz (Secretaria). Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza). Otro Decreto: 19 de junio de 2007. Téngase presente la notificación efectuada. Agréguese documental acompañada. Atento lo solicitado y proveyendo escrito con cargo actuarial N° 4718 de fecha 04/06/07. A los fines de la

notificación de los demandados, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, por el término y bajo apercibimientos de ley. Oficiése al Juzgado de Circuito N° 16 de Ceres como se pide a fs. 28, autorizando al propuesto y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariela Faust (Secretaria). Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza). San Cristóbal, 6 de Julio de 2007. Mariela I. Faust, secretaria.

S/C□3212□Ag. 6 Ag. 8

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 10 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en autos: "GAUTO JORGE ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO. Expte. N° 335/07, ordenó la apertura del concurso preventivo de Gauto Jorge Alberto, D.N.I. N° 16.649.570, domiciliado en calle Ituzaingó N° 428 de la ciudad de San Cristóbal. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos al Síndico C.P.N. Manuel E. C. Prono, en su domicilio de Pueyrredón N° 1.008 de la ciudad de San Cristóbal, de lunes a viernes, de 14 a 20 hs., hasta el día 27 de agosto de 2.007, inclusive. Fdo. Dra. Graciela Viviana Gutscher, Jueza. Dra. Mariela I. Faust, Secretaria. San Cristóbal, 26 de Julio de 2007. Mariela I. Faust, secretaria.

S/C□3292□Ag. 6 Ag. 10

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "PESARESI, ROSA CAROLINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 1064/06), se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 21 de Diciembre de 2006. estando acreditado el fallecimiento de ROSA CAROLINA PESARECI, con el acta de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. Fdo. Dra. Ileana Díaz (secretaria). Dra. Graciela V. Gutscher (Juez). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, Doña: ROSA CAROLINA PESARESI ó ROSA CAROLINA PESARECI, L.C. N° 6.334.596, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos legales. San Cristóbal, 29 de Junio de 2007. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15□3227□Ag. 6 Ag. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: Expte. 836/05. ITURRE, EDUARDO c/ZURITA,

ESTANISLAO SIXTO y/o Quien se Considere con Derecho al Inmueble, se ha dispuesto la publicación de la presente a fin de notificar al señor Estanislao Sixto Zurita y/o sus sucesores y/o herederos y/o quienes sus derechos representan, del decreto que se ha ordenado en la causa: "Rafaela, 19 de junio de 2007. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebeldes a los demandados en cuanto por derecho corresponde publicándose edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Sede judicial. Notifíquese. Fdo. (Rebaudengo, Juez). Abele (Secretaria). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 28 de Junio de 2007. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 29,52□3249□Ag. 6 Ag. 8

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista (S. Fe) ha ordenado en autos: "MUSSIN STELLA MARIS c/GOMEZ CEFERINA y O s/USUCAPION VEINTEAÑAL". Expte. 1123/05) lo siguiente: "Reconquista septiembre 12 de 2006. Por presentada domiciliada en el carácter invocado en mérito al poder acompañado acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de usucapion veinteañal contra Gómez Ceferina, domiciliada donde se indica y/o sucesores universales de aquella y/o titular registral y/o propietarios desconocidos del inmueble inscripto en el Registro General de la propiedad inmueble bajo el N° 25596 F° 236 T° 48 Departamento General Obligado de la ciudad de Reconquista. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la documental acompañada y resérvese en Secretaría. Notifiquen Goi Bournissent Meza y/o Coronel Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrrell, secretaria. Reconquista, 6 de Julio de 2007. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 33□3258□Ag. 6 Ag. 8
